



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2021-MDT-DA

Talavera, 08 de junio del 2021

VISTOS:

El informe N°173-2021-MLY-OLP-MDT/AND, emitido por la oficina de logística y patrimonio de fecha 02 de junio de 2021, solicita autorización y certificación presupuestal y su aprobación mediante acto resolutorio de reconocimiento de las deudas no devengadas al 31 de diciembre de 2020 de la municipalidad distrital de Talavera. La opinión legal N°161-2021-OAJ-MDT de fecha 04 de junio emitido por la oficina de asesoría legal, emite opinión favorable para reconocer las deudas y cumplir con los pagos pendientes, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°28607 ley de la reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización modificado por la ley N°28607 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, en el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que en el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de PRESUPUESTO PÚBLICO, establece: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Y en el numeral 43.2 del artículo 43 del mismo cuerpo normativo señala: "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente."

Que en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de TESORERÍA, establece: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que en el Artículo 37, numeral 37.1 y numeral 37.2 del TUO de la ley general del sistema nacional de presupuesto, Ley 28411 aprobado mediante Decreto supremo N° 304-2012-EF, que norma sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, señala lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Talavera



37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.



Que, mediante informe N°173-2021-MLY-OLP-MDT/AND, emitido por la oficina de logística y patrimonio de fecha 02 de junio de 2021, solicita autorización y certificación presupuestal y su aprobación mediante acto resolutivo de reconocimiento de las deudas no devengadas al 31 de diciembre de 2020 de la municipalidad distrital de Talavera.

Que mediante opinión legal N°161-2021-OAJ-MDT de fecha 04 de junio emitido por la oficina de asesoría legal, emite opinión favorable para reconocer las deudas y cumplir con los pagos pendientes.

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Deuda Pendiente de Pago del Ejercicio Presupuestal 2020; y realizar los pagos en el presente año fiscal 2021, por la suma de S/. 29128.29 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 29/100 SOLES), con las anotaciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

	PROVEEDOR	PROYECTO	AREA USUARIA	MONTO CONTRACTUAL
1	EHEVARIA CORONADO RONI RUC:10430815054 RESIDENTE DE OBRA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURÍMAC	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESDARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS Y CATASTRO	4,000.00
2	EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTURA Y SERVICIOS J&C SR. RUC:20490233327 SERVICIO DE CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ RODAS QATA WISCHUNAPATA EN LA COMUNIDAD DE LLANTUYHUANCA DE DISTRITO DE TALAVERA -PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA N° 099-2020-MDT/GM	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESDARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS Y CATASTRO	10,000.00



Municipalidad Distrital de Talavera



3	EMPRESA CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS J&C SR. RUC:20490233327 SERVICIO DE CONSULTORIA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ CEVALLOS PAMPA EN LA COMUNIDAD DE LLANTUYHUANCA DE DISTRITO DE TALAVERA -PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA N° 098-2020-MDT/GM	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS Y CATASTRO	10,000.00
4	QUISPE PEDRAZA GREGORIO RUC:10239046679 SERVICIO DE INSPECCION ITSE	SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACION - ITSE DE RIESGO BAJO, MEDIO Y MUY ALTO DE LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TALAVERA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2020.	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2,497.29
5	GONZALES ORTEGA ELIZABETH RUC:10311898081 SERVICIO DE LAVADO	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS EN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	2,635.00
TOTAL				29132.29

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la ejecución del gasto que demande el reconocimiento de deudas pendientes del periodo fiscal 2020 que se cumplirá con cargo al Saldo Presupuestario y Financiero del ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la modificación presupuestal del gasto no devengado al 31 de Diciembre del 2020, con cargo a los saldos de Balance Presupuestario y Financiero del año 2020.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y adopte los demás mecanismos y procedimientos administrativos, para su ejecución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la secretaría general la difusión del presente acto resolutivo y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serpa Herrera
ALCALDE